NOTA DNCP/DNC N°15003/2017

Asunción, 23 de junio de 2017

Señor
CAP F DEM AUGUSTO AGUIAR, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: LCO "REPARACIONES MAYORES DE LOS LOCALES DEL EDIFICO DEL COMIM Y DEL TECHO TIPO BOVEDILLA DEL BIM - 3 ASUNCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317918 EN FECHA 21/0617 – ID N° 332417.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a las **-Especificaciones Técnicas-** remitidas, solicitamos indicar solo las que serán utilizas en la presente licitación a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

2. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 4.2, indican: *"Balances de los tres últimos años (2013, 2014, 2015)"*, sin embargo en la Sección II –Criterios de Evaluación requieren: *"Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2014, 2015, 2016]"*. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

3. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 59, al igual que en el SICP, solicitamos indicar que la vigencia del contrato será *"Hasta la recepción definitiva"*, conforme a lo que se establece en la cláusula 5ta. de la Sección V –Modelo de contrato.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Rodríguez
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py